

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-101J-X0032-026-2.50

019157, 019158

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 223300631A0144 y la respuesta a la prevención única de información número: 233300CT090004 y en atención a su escrito 233300E5600661 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	SHARDA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Domicilio Fiscal	SHARDA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio:	AGUASCALIENTES NO. 115 ROMA SUR 06760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO		AGUASCALIENTES N. 115 ROMA SUR 06760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: SME 0707187AA No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-09-10-SEP-18

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: DELTASECT / DELTAMETRINE / DELTA KILL FLOW 2.5 / DELTACHIM / DELTA BIO FLOW / DELTA MOST SUPER SC / KILLMETHRIN 2.5% SC

Nombre Común del ingrediente activo:
Deltametrina

Función: INSECTICIDA / ACARICIDA

Uso: URBANO

Presentación: SUSPENSIÓN ACUOSA CONCENTRADA

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA DE LA INDIA - SHARDA WORLDWIDE EXPORTS PVT. LTD.

Formulador:
REINO DE ESPAÑA - SHARDA SPAIN S.L.

Maquilador:

Proveedor:
REINO DE ESPAÑA - SHARDA SPAIN S.L.

Fecha de expedición
07/06/2022

Fecha de vencimiento:
07/06/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300ORAE207 / 3300REGJ900 / 3300MOGG019 // CF-akk74

COF 019157

233300CT090004

019157, 019158

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
2.25	2.50	2.75		26.5 G/L

Deltametrina
(S)-Alfa-ciano-3-fenoxibencil (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil)
-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato

Ingrediente(s) Inertes(s)

SABORIZANTE, ANTICONGELANTE, DISPERSANTE, ADYUVANTE, ANTI-AGLOMERANTE, ESTABILIZADOR, EMULSIFICANTE, SURFACTANTE, CONSERVADOR, 97.50%
ANTIESPUMANTE, NEUTRALIZADO, DILUYENTE.

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES COMO INSTALACIONES, RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES TALES COMO CASAS HABITACIÓN, ÁREAS ORNAMENTALES, TIENDAS Y SUPERMERCADOS, HOTELES, RESTAURANTES, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES, PATIOS TERRAZAS, ESTACIONAMIENTOS Y BASUREROS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, CHINCHES, HORMIGAS, PULGAS, PIOJOS, MOSCAS, MOSQUITOS, AVISPAS Y POLILLAS.****

Fabricante:

REPUBLICA DE LA INDIA - SHARDA WORLDWIDE EXPORTS PVT. LTD., DOMNIC HOLM, 29TH ROAD, BANDRA (W), MUMBAI-400050,

Formulador:

REINO DE ESPAÑA - SHARDA SPAIN S.L., AVENIDA JOSÉ ORTÍZ No. 59 BAJO, 12550, ALMAZORA, CASTELLÓN.,

Maquilador:

Proveedor:

REINO DE ESPAÑA - SHARDA SPAIN S.L., AVENIDA JOSÉ ORTÍZ No. 59 BAJO, 12550, ALMAZORA, CASTELLÓN.,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN: 07/09/2023 *****

2.- ANTECEDENTE: 183300624A0386 *****

3.- EL REGISTRO SANITARIO SE EMITE DESPUÉS DE CONFIGURADA LA AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA MEDIANTE EL TRÁMITE 233300ES600661, SIN VERSE AFECTADA NINGUNA OTRA INFORMACIÓN CONTENIDA Y MANTENIENDO LAS CONDICIONES PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

1. SE AJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLICABLE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PUEDE SOLICITAR RENOVACIÓN DEL REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO EN EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EMITE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. RESPONSABILIDAD JURÍDICA A: SU IMPORTACION, EXPORTACION, AFONDECIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ORAE207 /3300REGJ900/3300MOC3619 / /CF-aKK74

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 019158